



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

## H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**PRESENTE. -**

Quien suscribe Leticia Ortega Máynez, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua me permito formular las siguientes preguntas a las autoridades: **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**; cumpliendo con los requerimientos del numeral anteriormente citado, en espera que cada una dé respuesta puntual a lo que les corresponda según sus atribuciones y facultades, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La seguridad pública constituye una de las funciones primordiales del Estado y, al mismo tiempo, uno de los indicadores más sensibles para evaluar la eficacia de cualquier gobierno. Su correcta implementación no solo implica la presencia de cuerpos policiales o la ejecución de operativos, sino la capacidad real de garantizar condiciones de paz, proteger la integridad de las personas y reducir de manera sostenida la incidencia delictiva. En el caso del Estado de Chihuahua, dichos objetivos distan aun de alcanzarse plenamente.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

El contexto actual de seguridad en la entidad evidencia una problemática estructural que no ha sido resuelta, pese a los discursos institucionales.

Chihuahua continúa siendo, de acuerdo con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, una de las entidades con mayores niveles de violencia en el país, particularmente en lo que respecta el delito de homicidio doloso.

Diversos reportes federales han colocado al estado en posiciones críticas a nivel nacional, con promedios diarios de homicidios que reflejan una situación alarmante y sostenida. Esta realidad contrasta de manera directa con la narrativa contenida en el Cuarto Informe de Resultados del Gobierno del Estado, específicamente en su Tomo II, dentro del eje denominado “Seguridad Humana y Procuración de Justicia”, en donde se presentan indicadores que sugieren una reducción generalizada de la incidencia delictiva.

Sin embargo, un análisis técnico y comparado de dicha información permite advertir que la forma en que se presentan los datos limita seriamente la posibilidad de evaluar con objetividad la situación real de la seguridad en Chihuahua. En primer término, el informe recurre a una metodología de comparación entre periodos completos de gobierno —julio de 2017 a agosto de 2021 frente a septiembre de



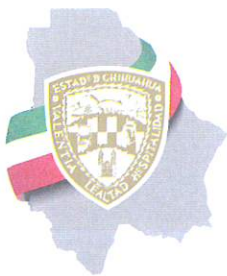
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

2021 a 2025— en lugar de ofrecer una desagregación anual que permita observar con precisión la evolución del delito en cada ejercicio.

Esta forma de presentar la información no es menor, ya que impide identificar si las reducciones reportadas corresponden efectivamente a las acciones de la administración actual o si forman parte de tendencias que se venían desarrollando desde años anteriores. La ausencia de series anuales elimina la posibilidad de realizar un análisis riguroso de la política pública, y en su lugar, genera una narrativa agregada que puede inducir a conclusiones imprecisas o incompletas.

Aunado a lo anterior, el informe utiliza predominantemente cifras absolutas en la medición de los delitos, omitiendo la incorporación de tasas por cada 100 mil habitantes, que constituyen el estándar técnico utilizado tanto a nivel nacional como internacional para evaluar la incidencia delictiva. Esta omisión resulta particularmente relevante, ya que impide dimensionar adecuadamente la magnitud del problema y comparar el desempeño del estado con otras entidades federativas o con el promedio nacional.

Desde esta perspectiva, resulta evidente que la aparente reducción en ciertos delitos no necesariamente implica una mejora sustantiva en la seguridad pública, especialmente cuando se considera que Chihuahua continúa figurando entre los estados con mayores tasas de violencia en el país. La ausencia de este tipo de



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

indicadores limita la transparencia del informe y reduce su utilidad como instrumento de rendición de cuentas.

Por otro lado, el análisis de las páginas 241 a 247 del citado informe permite identificar un patrón claro en la selección de los delitos presentados. Se priorizan aquellos rubros en los que se registran reducciones porcentuales, tales como robo de vehículos, robo a negocio, allanamiento de morada o narcomenudeo, mientras que otros delitos de alto impacto social, como la desaparición de personas, la violencia familiar, los delitos sexuales o el secuestro, no son abordados con el mismo nivel de detalle o simplemente no se incluyen en la exposición.

Esta selección parcial de indicadores genera un sesgo en la interpretación de la realidad, al ofrecer una visión incompleta de la situación de seguridad en el estado. La seguridad pública no puede evaluarse a partir de una muestra limitada de delitos, sino a través de un análisis integral que considere la totalidad de las conductas que afectan a la sociedad.

Asimismo, resulta necesario señalar que varios de los porcentajes de reducción presentados en el informe derivan de bases estadísticas reducidas, lo que provoca que variaciones mínimas en el número de casos generen cambios porcentuales significativamente elevados. Este fenómeno, ampliamente documentado en el análisis estadístico, puede distorsionar la percepción de mejora, al presentar como avances estructurales lo que en realidad son fluctuaciones marginales.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

Otro elemento que genera preocupación es la falta de congruencia entre algunos de los datos presentados en el informe estatal y la información disponible a nivel federal. En particular, el caso del narcomenudeo resulta ilustrativo, ya que mientras el informe reporta una disminución significativa en la incidencia de este delito, diversos reportes operativos señalan un incremento considerable en las detenciones relacionadas con esta conducta.

Esta aparente contradicción plantea dudas razonables sobre la forma en que se están interpretando y presentando los datos, así como sobre la efectividad real de las estrategias implementadas.

A lo anterior se suma el problema estructural de la cifra negra del delito, es decir, aquellos ilícitos que no son denunciados y que, por tanto, no forman parte de las estadísticas oficiales. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), una proporción significativa de los delitos en Chihuahua no llega a ser denunciada, lo que implica que las cifras presentadas en el informe representan únicamente una fracción del fenómeno delictivo real. Esta situación reduce la confiabilidad de los datos y obliga a interpretarlos con cautela.

En este contexto, la actuación de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua merece un análisis particularmente riguroso. A pesar de contar con recursos presupuestales históricos y de haber impulsado proyectos de gran



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

envergadura, los resultados en materia de seguridad no han logrado traducirse en una reducción sostenida y verificable de la violencia. La persistencia de homicidios dolosos, la operación activa de grupos delictivos en diversas regiones del estado y los altos niveles de percepción de inseguridad evidencian una estrategia que, hasta el momento, no ha logrado cumplir con sus objetivos fundamentales.

La seguridad pública no puede sostenerse sobre la base de informes que privilegian la narrativa sobre el dato verificable. Requiere diagnósticos claros, indicadores completos y una evaluación constante que permita ajustar las políticas públicas de manera oportuna. En ausencia de estos elementos, cualquier afirmación de mejora resulta, cuando menos, cuestionable.

Por ello, el Poder Legislativo no sólo tiene la facultad, sino la obligación de ejercer un control efectivo sobre las acciones del Ejecutivo en materia de seguridad. La rendición de cuentas no es una opción, es un deber constitucional. La ciudadanía exige resultados, pero también exige transparencia, claridad y honestidad en la información que se presenta.

En consecuencia, ante la persistencia de altos niveles de violencia, las inconsistencias detectadas en la presentación de los datos y la falta de información completa y verificable, resulta necesario formular cuestionamientos puntuales a las autoridades responsables de la seguridad pública en el estado, a fin de esclarecer



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

la situación real y garantizar que las estrategias implementadas respondan efectivamente a las necesidades de la población.

La seguridad de las y los chihuahuenses no puede ser objeto de simulación ni de interpretaciones parciales. Debe ser una prioridad real, medible y evaluable. Y cuando no lo es, corresponde a este Congreso señalarlo con firmeza.

**Por estos motivos, expreso las siguientes preguntas al titular de la Secretaría de Seguridad Pública**

1.- ¿Puede explicar por qué la Secretaría presenta reducciones de incidencia delictiva mediante comparaciones entre periodos completos de gobierno y no mediante datos anuales desagregados, y si reconoce que esta forma de presentación puede generar una interpretación engañosa sobre la evolución real de la violencia en el estado?

2.- ¿Si, como afirma el informe, existe una disminución en delitos de alto impacto, ¿cómo justifica la Secretaría que Chihuahua continúe posicionándose entre los estados con mayor número de homicidios dolosos en el país, y si considera que esa condición es compatible con una estrategia de seguridad exitosa?



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

3.- ¿Cuáles son los resultados concretos, medibles y verificables que acrediten que la estrategia de seguridad implementada por la Secretaría ha sido efectiva, más allá de detenciones y decomisos, y si puede señalar específicamente cuántos delitos de alto impacto han disminuido de manera sostenida año con año durante la presente administración?

4.- ¿Por qué la Secretaría no ha presentado públicamente series completas de incidencia delictiva, tasas por cada 100 mil habitantes y comparativos nacionales en sus informes, y si considera que esta omisión cumple con los principios de transparencia y rendición de cuentas que rigen la función pública?

5.- ¿Si la mayoría de los delitos en el estado no se denuncian, de acuerdo con la la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), ¿con qué sustento técnico la Secretaría afirma que la incidencia delictiva ha disminuido, y no que simplemente existe una menor denuncia derivada de la desconfianza ciudadana?

6.- ¿Si la Secretaría sostiene que la seguridad ha mejorado, ¿cómo explica que la percepción de inseguridad en ciudades como Juárez y Chihuahua capital continúe



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

siendo una de las más altas del país, y si considera que la ciudadanía está equivocada o que los resultados no han sido realmente efectivos?

7.- ¿Cuáles fueron los criterios técnicos utilizados por la Secretaría para seleccionar los delitos presentados en el informe —principalmente aquellos con reducción— y por qué no se incluyeron con el mismo nivel de detalle delitos de alto impacto social como desaparición de personas, violencia familiar o delitos sexuales?

8.- ¿Qué indicadores de impacto —más allá de detenciones, decomisos o acciones operativas— utiliza la Secretaría para medir la efectividad real de su estrategia de seguridad, y cuántos de esos indicadores muestran una reducción sostenida, verificable y comparable con el promedio nacional?

**En virtud de lo dispuesto por las fracciones III, IV y V del artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, solicito:**

**PRIMERO.** A esta Presidencia, turnar las preguntas anteriormente formuladas a la autoridad mencionada a más tardar en la segunda sesión ordinaria posterior a esta fecha, de conformidad con la fracción III del artículo 66 de la Constitución, avisando a la C. Gobernadora Constitucional del Estado.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**SEGUNDO.** De igual manera y una vez agotados los plazos contemplados para que las autoridades emitan su respuesta, me permito solicitar a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado para que, a través de su presidencia, se sirva a dar vista al pleno de la respuesta, en los términos de la fracción V del artículo 66 de la Constitución Política.

**TERCERO.** Una vez recibida la respuesta por el pleno, me permito solicitar a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado para que, a través de su presidencia, se sirva a enlistar para debate la respuesta en la sesión ordinaria inmediata siguiente a la recepción de las contestaciones correspondientes, para dar cumplimiento al procedimiento previsto en los términos de la fracción V del artículo 66 de la Constitución Política.

D A D O en el recinto oficial del Poder Legislativo, a los 31 días del mes de marzo del año 2026.

**ATENTAMENTE**

  
**DIPUTADA LETICIA ORTEGA MAYNEZ**